

XIV Jornadas de la Carrera de Sociología 2021

Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de Buenos Aires

Título de la mesa: mesa 221 (eje 5) La universidad argentina y latinoamericana: actores, políticas y conflictos de la Reforma Universitaria a la actualidad

Páginas sombrías. El legado de la última dictadura en la vida universitaria argentina.

Martín Unzué¹

El regreso a la vida democrática argentina, en diciembre de 1983, abre el período de la llamada normalización universitaria.

Si la nueva democracia traía consigo una serie de promesas de dejar atrás de modo definitivo los ciclos de intervenciones militares, dando vuelta la página de los gobiernos dictatoriales, los condicionamientos que operaron sobre el nuevo régimen no fueron menores. En las universidades nacionales, y en especial en la UBA, el resistido plan de regularización de profesores implementado en gran escala durante el año 1982, y que tenía como fin explícito condicionar la vida universitaria postdictadura, termina mostrándose fuertemente exitoso, a pesar de las numerosas promesas de revisión que no logran cumplirse más que de modos puntuales.

De este modo, una parte importante (y de significatividad variable por unidad académica) de los profesores concursados bajo normas emanadas de autoridades *de facto*, se encuentran al frente de cátedras conduciendo la vida académica en la universidad del retorno a la democracia, y lo seguirán haciendo durante muchos años, en otro capítulo poco estudiado del legado de la política cultural y educativa del Proceso de Reorganización Nacional en nuestras universidades.

Páginas sombrías. El legado de la última dictadura en la vida universitaria argentina.

El presente trabajo es un avance de una investigación en curso, en la que se busca determinar el incidencia de los concursos de profesores realizados durante la última etapa del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” (PRN) en algunas unidades académicas de universidades nacionales en el período de la post-dictadura.

La realización de numerosos y muy cuestionados concursos de profesores, en muchos casos de las máximas jerarquías en las estructuras de cátedras, durante el período de la

¹ Instituto de Investigaciones Gino Germani-Universidad de Buenos Aires.

llamada “normalización autoritaria”, fue parte de un declarado intento por consolidar los planteles docentes, con sus programas de estudio, a fin de que los mismos resguarden el orden en las universidades ante el retorno a la democracia.

Si bien las expresiones públicas de rechazo y cuestionamiento a esos concursos, realizados bajo estatutos y normas de facto, por personal interventor, y con serias limitaciones a la libertad de expresión y pensamiento de los eventuales postulantes imperantes, las correlaciones de fuerzas post 1983 parecen no haber sido suficientes para revisar esos legados de modo exhaustivo.

A los anuncios iniciales de desconocer esos concursos, le siguió rápidamente un proceso de revisión muy puntual, de algunos de ellos, y el rechazo a la impugnación de todos por vicios de origen.

De este modo, nuestra investigación busca dar cuenta de ese proceso, y avanzar en la cuantificación de su impacto en algunas unidades académicas de las principales universidades nacionales, para comprender la presencia de esos sectores conservadores en los claustros universitarios de la nueva democracia, aunque en este trabajo nos centraremos en el caso de la UBA por haber sido la primera universidad y aquella en la que se expresaron de modo más fuerte esas intenciones.

La “normalización” bajo la dictadura

La sanción del “Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Nacionales” con el decreto ley 22.207 de abril de 1980, sienta las bases del proyecto de universidad del PRN. Las firmas de los ministros de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, y de Educación, Juan Rafael Llerena Amadeo, dos hombres de la universidad, permiten ver la relevancia de la norma que establece, entre otras cosas, la completa subordinación de las universidades al Gobierno.

Aunque el texto legal tiene referencias a la autonomía académica (con cierto cinismo se reconoce la inexistente libertad de cátedra), el centro de la misma busca limitar el autogobierno universitario estableciendo que el rector debe ser nombrado por el presidente de la Nación a propuesta del Ministerio de Educación, y que los decanos serían elegidos por ese ministerio a instancias del rector. La norma también habilita el arancelamiento.

Como deriva de esta norma, en septiembre de 1980, el ministro de Cultura y Educación, en uso de las atribuciones de la Asamblea Universitaria que le confería el decreto, dicta

el estatuto de la UBA, que se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) en octubre de 1981.

El estatuto de facto, consistente con el decreto ley (Seia, 2017), prohíbe toda actividad política “totalitaria o subversiva”, establece incompatibilidades entre los cargos de gestión universitaria y los partidarios o gremiales y señala que rectores, decanos y secretarios no pueden hacer declaraciones públicas sobre temas político-partidarios o gremiales.

También sostiene que todos los docentes deben estar identificados con los principios constitucionales, con los valores de la Nación y que no pueden integrar o haber integrado o apoyado grupos que hagan o hayan hecho un uso ilegal de la fuerza.

De este modo es evidente que la docencia universitaria no solo es una actividad de alto riesgo para cualquier profesor crítico, sino que la norma habilita expresamente a la exclusión de aquellos que presenten esos perfiles.

En cuanto al gobierno universitario, el estatuto no reconoce la participación estudiantil, ni la de los graduados, lo que supone la vuelta a una tradicional concepción del gobierno de los profesores.

El rector de la UBA Alberto Rodríguez Varela sostiene que la participación estudiantil se debe concentrar en ciertas comisiones vinculadas a cuestiones deportivas, asuntos estudiantiles y culturales.

La Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno, se organiza con una integración muy reducida: rector, vicerrector, decanos, vicedecanos y dos profesores por cada Consejo Académico de las facultades. El Consejo Superior, por su parte, se compone por el rector, el vicerrector, los decanos y un profesor por cada facultad integrante de sus consejos académicos.

El artículo 22 hace referencia a los concursos docentes, lo que llevará luego a poner en marcha el acelerado proceso de concursos con los que se busca consolidar la planta de profesores en funciones² para realizar las elecciones universitarias que autoriza el Gobierno en diciembre de 1982.

² Rodríguez y Soprano (2009) citan la referencia pública que realiza el subsecretario de asuntos universitarios, Roque Cruz, sobre los concursos docentes de 1981. Allí manifiesta que los candidatos deben poseer tres atributos fundamentales: “títulos”, “antecedentes” e “integridad moral y cívica para ejercer la docencia y transmitir valores y enseñanzas”.

Los que se realizan en la UBA casi como caso testigo³, bajo el rectorado de Rodríguez Varela, generan un importante debate público sobre su legalidad.

El rector Rodríguez Varela anuncia, en agosto de 1982, que se van a acelerar los concursos con el objetivo de que, el 15 de diciembre de ese mismo año, se realicen las elecciones de profesores para los Consejos Académicos y el Consejo Superior, destacando la normalidad de los trámites en curso.

Un editorial del diario *Clarín* (4 de agosto de 1982) sintetiza la posición del siguiente modo:

Un gobierno democrático que se enfrentase con las casas de estudio organizadas provisionalmente podría verse empujado a resolver el asunto de un modo tan extremo como ya ocurrió desdichadamente más de una vez, a costo impagable, (...) por el contrario, con las universidades más o menos en su cauce, los herederos de la situación presente encontrarán trabajoso plantear reformas excesivamente amplias.

Esa semana, el diario *La Nación* (8 de agosto) presenta un reportaje al rector Rodríguez Varela, lo que muestra que la campaña de legitimación de los concursos está en marcha. En esa entrevista el rector de la UBA declara que se han realizado nada menos que 1363 concursos de profesores en los que se presentaron unos cinco mil candidatos. Afirma, para defender la situación, que “prácticamente la totalidad de los profesores ordinarios titulares recientemente designados eran profesores ordinarios asociados o adjuntos que obtuvieron sus cargos docentes entre 1968 y 1972”. Notemos que el período se corresponde con otro gobierno *de facto* que tiene varias líneas de continuidad (Unzué, 2020).

Las múltiples críticas hacia la acelerada e ilegal regularización alimentan el debate público, incluso en medio de la censura debilitada. El ex rector de facto Alberto Constantini denuncia que los concursos adolecen de varios tipos de vicios, por empezar, se ajustan a un estatuto que debería ser derogado, y sentencia que “solo tratan de convalidar un período oscuro de la universidad” (*La Razón*, 8 de agosto de 1982).

En el mismo sentido, se pronuncian referentes políticos como Antonio Tróccoli del radicalismo⁴, que acusa que “se está armando un claustro de profesores amigos del rector”

³ En otras universidades nacionales como la de La Plata, la aprobación de los nuevos estatutos será más tardía a lo sucedido en la UBA, y recién con posterioridad a ello se harán los llamados a concursos.

⁴ Poco después será ministro de Interior de Alfonsín.

(*La Razón*, 15 de agosto de 1982). Carlos Contín, en ese momento titular de la UCR, y Deolindo Bittel, desde su lugar de vicepresidente primero del Partido Justicialista, sostienen que el próximo Gobierno no avalará esos concursos.

La lista de impugnaciones en el año 1982 es extensa y se destacan diversas figuras como Antonio Salonia (que denuncia que se trata de un caballo de Troya para el próximo Gobierno) o el propio Ricardo Guardo⁵, que se refiere al tema en forma crítica.

A estos nombres se les suma una importante declaración pública con el título de “Convocatoria para la reconstrucción intelectual y moral de la Universidad argentina”. Con la adhesión de unos cincuenta académicos e intelectuales –entre ellos Ernesto Sábato, Pedro Arrighi, Florencio Escardó, Bernardo Canal Feijoó y Adolfo Pérez Esquivel–, manifiestan la nulidad de los concursos sosteniendo que “se procura enfrentar al futuro Gobierno constitucional con una pretendida situación de hechos consumados”. Argumentan también “la imposibilidad de llamar a concursos docentes vigente el estado de sitio, cuando el pensamiento crítico de los ciudadanos se encuentra severamente restringido” denunciando “la exclusión por razones ideológicas y políticas de numerosos profesores e investigadores” (*La Prensa*, 3 de septiembre de 1982).

La lista de denuncias públicas es amplia y se puede incluir la Federación Universitaria Argentina (FUA), el Colegio Médico de Buenos Aires, los estudiantes de Medicina y de Sociología, a Emilio Mignone, Gregorio Klimovsky, a un grupo de veintidós docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, entre los que encontramos a Abel Fleitas Ortiz de Rosas, Jorge Anzorreguy, Alberto Iribarne, Horacio González, César Arias o Carlos Corach.

Eugenio Raúl Zaffaroni escribe una carta pública al decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para comunicar su decisión de no presentarse a la prueba de oposición oral de un concurso de Derecho Penal; mientras Juan Carlos Rubinstein impugna el concurso de Sociología por el modo de sortear temas; y David Baigún porque les reconoce antecedentes a los interinos que ya están en los cargos. Lo mismo harán –pero con presentación judicial de por medio, y exitosa⁶– Ricardo Entelman, Carlos Cárcova y Alicia Ruiz.

⁵ Ricardo Guardo había sido profesor titular en la UBA, presidente del Centro Universitario Argentino, diputado nacional por el peronismo y presidente de la Cámara de Diputados entre 1946 y 1948, momento en el que se sanciona la ley universitaria de 1947, que mencionaremos más adelante y que suele identificarse con su nombre.

⁶ Logran que un juez contencioso administrativo (Ismael Pechemiel) anule el concurso de Filosofía del Derecho porque el reglamento favorecía a los interinos en el cargo.

Pero nada detiene el proceso y, a la vez que se nombran profesores masivamente, siguen abriéndose los llamados para nuevos concursos.

El rector Rodríguez Varela contrata con una serie de apoyos institucionales como los que surgen del Colegio de Abogados de Buenos Aires y de la Corporación de Abogados Católicos, muy próximos a su red de vinculaciones políticas y personales.

A ellos se les suman algunas voces más o menos prestigiosas que intervienen en general defendiendo la ecuanimidad de los concursos por haber sido parte de los jurados. Es el caso de Leloir⁷ u Horacio Sanguinetti⁸.

El rector designa decenas de nuevos profesores ordinarios, entre los que se encuentran los que serán los principales legitimadores (y algunos defensores) de este proceso. Acceden a sus cargos personalidades con renombre público como Fernando de la Rúa, Julio Bernardo Maier, Víctor Guerrero Leconte; como titulares de Derecho Procesal, Alberto Benegas Lynch, Atilio Alterini, José María Gastaldi, Rómulo Vernengo Prack. También en Derecho Constitucional, Juan Ramón Aguirre Lanari, Fernando Barrancos y Vedia, Alberto Spota y Jorge Reinaldo Vanossi, todos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales⁹ que es uno de los principales bastiones en los que se despliega esta política, y que sin dudas, era una de las mayores preocupaciones del régimen: controlar a lo que había sido la escuela de formación de gobernantes civiles del país¹⁰.

Los anuncios de nuevos concursos continúan. En Medicina se regularizan 48 cargos de titulares hasta octubre de 1982. De los primeros 21 que son designados, 19 ya tenían el

⁷ En marzo de 1977, Leloir ya había aceptado integrar el consejo asesor editorial de Eudeba (Invernizzi, 2005: 86) y en 1982 el ministro de Acción Social, Adolfo Navajas Artaza, autoriza la cesión de cinco millones de pesos para construir el laboratorio del instituto de investigaciones bioquímicas de la fundación Campomar, en terrenos donados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en Parque Centenario. El aporte se realiza luego de una reunión entre Leloir, Navajas Artaza y el brigadier Osvaldo Cacciatore como intendente *de facto* de la ciudad, entre otros.

⁸ Mencionados por Perel (2006) y Buchbinder (2016). Sanguinetti será profesor adjunto de Derecho Político en la cátedra de Bidart Campos, junto con Llerena Amadeo y Benito Nazar Anchorena. Con el retorno a la democracia en 1983, será designado rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, cargo en el que permanecerá durante veintitrés años, con un breve intervalo en el que asume el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, nombrado por otro profesor de la casa y futuro presidente, Fernando de la Rúa.

⁹ En este concurso son jurados Jorge Aja Espil, Héctor Lanfranco y Segundo V. Linares Quintana. El primero, además de profesor titular de Derecho Constitucional, había sido embajador argentino en Washington durante todo el gobierno de Videla (1976-1981). El último, un par de meses después, en octubre, recibirá el diploma de profesor emérito de manos de Rodríguez Varela, con acompañamiento del ministro de Defensa, Julio Martínez Vivot, el procurador general de la Nación, Mario Justo López, y el decano de la facultad, Pedro Perissé.

¹⁰ En un evento reciente en conmemoración de los 35 años de la normalización de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la UBA, realizado en abril de 2021, el decano normalizador post 1983, Jorge Sáenz, recuerda bien que en esa facultad no hubo mayores revisiones de estos concursos, siguiendo lo dispuesto por el rector interventor de la UBA. Al respecto: <https://www.youtube.com/watch?v=1Q0jumxa45Y>

cargo de profesor, lo que deja en claro el objetivo de consolidar la planta preexistente, afin al PRN.

Solo una resolución del Consejo Superior (es decir, del rector) llama a concurso a 152 cargos en la Facultad de Ciencias Económicas y 16 en la de Farmacia y Bioquímica.

En el Colegio Nacional de Buenos Aires, se llama a concurso a 78 cargos de profesor (resoluciones 1346/82 y 1476/82), en Odontología a 45 cargos (resoluciones 13/82 y 21/82), en Arquitectura a 93 cargos (resoluciones 624/82 y 720/82), en Agronomía a 16 (Resolución 401/82) y la lista es mucho más extensa.

En diciembre de 1982, antes de las elecciones de profesores, Rodríguez Varela anuncia que el 60% de los cargos de profesores de la UBA ya son regulares. El 20 de diciembre se produce la esperada elección de consejeros representantes de esos profesores. El 22 se constituye el primer Consejo Superior surgido de ellas y ese día el rector renuncia, dando por concluida su gestión. Será reemplazado por el entonces decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Carlos Segovia Fernández, quien había sido designado por Rodríguez Varela. El discurso de asunción de Segovia Fernández reafirma la importancia de los concursos realizados, de los que él mismo había sido un gran impulsor en su facultad.

Pero el clima de debilitamiento del Régimen, aquejado por una severa crisis económica que se adiciona al creciente desprestigio del actor militar, comienza a corroer sus bases de sustentación. En pocos meses más, se llamará a elecciones nacionales.

El nuevo gobierno y el presente griego de la universidad

Tres días después de asumido el nuevo Gobierno constitucional en la Argentina, todas las universidades nacionales son intervenidas. Nada nuevo en esto; para la UBA, esa fue la condición permanente desde mediados de 1966 y se prolongará todavía hasta el año 1986 con una sucesión de veintitrés rectores.

Esas dos décadas de intervenciones son un buen indicador de la relevancia institucional de la universidad porteña, de las apetencias de los Gobiernos por controlarla y también de lo convulsionado de la vida nacional.

El ciclo que se abre con el llamado “retorno a la democracia” busca sentar las bases para dar una vuelta de página a la etapa de luchas internas, algo que se logrará en buena medida.

En el plano del discurso, y retomando compromisos electorales de la campaña, el Gobierno de Alfonsín anuncia la reconstrucción de una Universidad fundamentalmente

autónoma y cogobernada¹¹, a la que filiará con los ideales del Reformismo, incluso a expensas de una reconfiguración del sentido que había tomado ese término. No es un punto desdeñable. En primer lugar, porque hay una apropiación del ideal reformista, vasto y no homogéneo en sí mismo, pero también que toma distancia de las tensiones que se identificaron con ciertas vertientes del Reformismo de los años sesenta.

La apelación al Reformismo por parte del Gobierno, y de las expresiones universitarias del radicalismo, comenzará a asociarse con un conjunto de nuevas banderas hechas en espejo, por oposición, al legado del período dictatorial. Si ese pasado eran los cupos y exámenes de ingreso, aranceles, control de contenidos y represión –y con gobiernos elegidos afuera de la institución–, la Universidad heredera del Reformismo que se anuncia, y que deberá dirimir ciertos conflictos internos, se presentará como pública, gratuita, democrática, cogobernada y tripartita, con ingreso irrestricto, con libertad de cátedra y, fundamentalmente, autónoma.

Es un programa ambicioso que le adiciona con rapidez al Reformismo algunos condimentos nuevos (ingreso libre y gratuidad). Incluso es una revisión del ideal del Reformismo de la “edad de oro”, que no dejaba de considerar la Universidad como un espacio para los mejores y de proponer mecanismos selectivos de ingreso, como sostenía el propio Risieri Frondizi. La Universidad que se abre a partir de diciembre de 1983 emprende entonces, en nombre de hitos del pasado como el de 1918 o 1958, un sendero propio, muy influido por el modelo a desarmar, por la construcción de una oposición hacia esa universidad de la represión.

Hay otro elemento que va tomando forma: la voluntad de canalizar los conflictos internos de un modo que parte del repudio, del *nunca más*, a las formas de la confrontación abierta que conoció la Universidad en la etapa previa. Todo el proceso de configuración de una nueva idea de democracia que promueve el radicalismo tiene su expresión en el seno de la UBA, tanto porque allí también se declara que “ha vuelto la democracia” como porque las fuerzas políticas que operan en la institución son las mismas que juegan en el tablero nacional interactuando con los sectores que quedaron enquistados desde la dictadura. La construcción de un sentido de pluralismo en la transición democrática está de manera

¹¹ En el discurso presidencial de asunción, el 10 de diciembre de 1983, Alfonsín afirma: “La democracia será, desde el primer momento, una fuerza movilizadora. La democracia moviliza siempre, mientras que el Régimen desmoviliza. El Régimen se ocupa de la desmovilización de la juventud. Se ocupa, por ejemplo, de transformar las universidades en enseñaderos. La democracia atiende a la movilización de la juventud en torno de los problemas generales y de sus problemas específicos”. Queda claro en este párrafo que será la propia democracia la que generará la movilización transformadora.

indisociable vinculada a la labor de diversos intelectuales insertos en la UBA que acompañan este concepto de un nuevo pacto pluralista, de una *hegemonía pluralista* como única opción democrática posible. Un ejemplo es lo que se conoció como el Grupo Esmeralda, que reunió a varios académicos filiados fuertemente a esta universidad entre ellos a Juan Carlos Portantiero, Emilio de Ípola, Juan Carlos Torre o el propio rector normalizador, Francisco Delich.

La democracia que surge de la dictadura, si bien se trata de una dictadura debilitada que marca la particularidad argentina en el contexto regional, es esencialmente frágil, negociadora y transigente con esas fuerzas del pasado. Ello evitará una nueva purga interna a partir de la intervención de 1983: no hay masivas expulsiones de docentes y no docentes como ya se había dado múltiples veces en las décadas previas, aun a pesar de las innumerables advertencias sobre el legado dictatorial que quedaba.

Con ese sentido, el nuevo Gobierno nacional publica, apenas asumido, el Decreto Presidencial N.º 154/83, que oficiará como guía para organizar los cambios que sobrevendrán en las universidades. Un breve análisis del texto permite comprender su trascendencia.

En primer lugar, el decreto limita la ley *de facto*, pero al mismo tiempo la retoma de diversos modos, por ejemplo, con el otorgamiento de amplias potestades a rectores y decanos normalizadores (artículos 2 y 3). Luego ordena el restablecimiento de los estatutos universitarios vigentes con anterioridad al 29 de julio de 1966, es decir, a la fecha de la intervención *de facto* ya presentada¹².

También suspende la sustanciación de todos los concursos universitarios en marcha que tanto cuestionamiento habían generado y le delega a los Consejos Superiores provisorios de cada universidad el dictado de normas especiales, que deberían ser aprobadas por el ministerio correspondiente, “a los fines de revisar la *aparente validez* de los concursos realizados bajo el imperio de la Ley 22.207” (artículo 8).

Finalmente, se reconocen los centros de estudiantes que hayan realizado elecciones en el año previo, uno por cada facultad. El texto habla de sus conducciones elegidas “en el último año”, esto es, desde fines de 1982, así como de las federaciones regionales y de la propia Federación Universitaria Argentina. En la UBA, los centros de estudiantes realizan

¹² Recordemos que ese día se sanciona la Ley 16.912, que interviene las universidades y, a raíz de ello, se produce la llamada Noche de los Bastones Largos.

elecciones en 1982¹³ y 1983. Este último año gana la Franja Morada en ocho de las trece elecciones, así como en la FUBA, donde asume como presidente el joven sociólogo Andrés Delich¹⁴.

Detengámonos en algunos de estos puntos. La decisión de que las universidades retornen a los estatutos vigentes con anterioridad al golpe de Estado de 1966, derogando en parte las implicancias de la referida Ley 22.207, pero desconociendo también normas surgidas de períodos constitucionales –como la Ley 20.654/74 ya presentada y que había sido reivindicada por la propia Federación Universitaria Argentina (FUA)¹⁵–, es de gran poder simbólico. Intenta señalar que el modelo de Universidad anhelado era aquel interrumpido por la Noche de los Bastones Largos, tal vez sin considerar las complejidades y tensiones que ya lo habían puesto en duda a lo largo de la década previa a 1966. Además se alinea con la idea de que los hechos de violencia de los años setenta tuvieron responsables de ambos lados y que, por eso, era mejor cerrar esa etapa sin distinción entre Gobiernos constitucionales o inconstitucionales, produciendo una suerte de gran paréntesis histórico que el momento refundacional pretendía superar. Es la deriva de lo que se ha conocido como “la teoría de los dos demonios”.

El segundo punto es el posicionamiento frente a los concursos de profesores realizados por la dictadura. Se trata, como vimos, de un tema que había generado mucho debate público, no exento de denuncias por sus consecuencias. Sin embargo, la redacción del decreto de Alfonsín puede pensarse como la piedra angular del pecado original de este nuevo ciclo por el señalamiento de su “aparente validez”.

La posición del ministro designado para la cartera de Educación y Justicia, Carlos Alconada Aramburú¹⁶, sostiene la continuidad de los profesores en sus cargos (salvo casos puntuales a revisar). Consultado por la prensa, el ministro afirma que los concursos se suspenden y que serán revisados, aunque con una aclaración: “La idea es que los concursos que no sean cuestionados deben ser declarados no legítimos, porque ignoramos cómo se desarrollaron, pero sí formalmente válidos” (*La Nación*, 15 de diciembre de

¹³ La primera elección estudiantil desde el golpe de Estado es la del centro de estudiantes de Ingeniería, en noviembre de 1982, en la que triunfa la Franja Morada con 1614 votos, seguida por los liberales con 1475. Vota el 70% del padrón.

¹⁴ Para un análisis de la política estudiantil en el período, véase Cristal (2017). Vale aclarar que no hay trece facultades en ese momento, pero se incluyen las elecciones en las carreras de Psicología y Sociología.

¹⁵ La FUA venía reclamando el ingreso irrestricto y la vigencia de la Ley 20.654, al menos desde fines de 1982, como se puede ver en la convocatoria a los estudiantes reseñada en la prensa (*La Razón*, 5 de septiembre de 1982).

¹⁶ Recordemos que se trata de un abogado con reconocida militancia radical y antiperonista, que ocupa cargos ministeriales en múltiples ocasiones, tanto en el Gobierno de Aramburu, como luego con Illia.

1983). El argumento no parece el mejor. ¿Quedarían docentes ilegítimos al frente de la mayoría de las cátedras de la Universidad democrática?

Recordemos que son no menos del 60% de los profesores los regularizados en esas condiciones, pero además que esta nueva tesitura es muy diferente al consenso opositor y crítico que habían expresado los partidos políticos y buena parte del mundo académico en las postrimerías del régimen militar. Sin embargo, el decreto presidencial lo dice con claridad: esos concursos son válidos salvo que se impugnen.

Seguramente el ministro Alconada Aramburú no debe haber podido dejar de pensar en cierto paralelismo entre las áreas que estaban bajo su jurisdicción. Consideremos que se trata del Ministerio de Educación y Justicia. ¿Desconocer los concursos en las universidades hubiese significado también desconocer los nombramientos que se habían dado en el Poder Judicial durante los años de la dictadura? Al mismo tiempo, otras notas periodísticas citan fuentes de la UBA que sostienen que las nuevas autoridades buscan “un cambio adulto, maduro; una transición lo menos traumática posible” (*La Nación*, 8 de enero de 1984).

En la UBA la intervención normalizadora dispuesta por el PEN, que se extenderá entre fines de 1983 y 1986, quedará, como ya mencionamos, a cargo de Francisco Delich, un militante radical que en su juventud había estado en los orígenes de la Franja Morada en la provincia de Córdoba y que luego había tenido, como ya vimos, una vida académica reconocida. Su antecedente más inmediato era la dirección del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

El rector Delich, en un reportaje público concedido a un diario nacional, hace un diagnóstico de la UBA en los primeros meses del retorno a la democracia señalando los tres ejes más preocupantes desde su punto de vista: la universidad tiene problemas de infraestructura, un deterioro de la docencia y una investigación que casi ha desaparecido. Pero, cumpliendo con el lugar que le asigna su posición oficialista, dice que no es una cuestión de necesidad de más recursos (aunque reconoce lo bajo de los salarios docentes) y anuncia una reforma pedagógica:

[Lo central es] el reciclaje de los docentes jóvenes, a través de la actualización de conocimientos y la intensificación de la dedicación, entre otras cosas. Creemos que el mejoramiento de la docencia universitaria está más relacionado con lo que se haga con los docentes auxiliares que con los concursos de titulares (*La Nación*, 5 de marzo de 1984).

Esta declaración de Delich, en línea con el Decreto 154 y con la voz del ministro ya mencionada, preanuncia la decisión política de convalidar la mayor parte de los concursos que, hasta poco antes del cambio de Gobierno, habían generado enormes críticas. Esto es muy consistente con la muy reciente afirmación del entonces decano normalizador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Jorge Sáenz ya citada, que recuerda esos hechos en estos términos: “fue una época en la que todos los que queríamos a la UBA (...) hicimos algo semejante a lo del grupo que había construido la universidad entre 1956 y 1966 (...) lo único que nos importaba era rescatar a la UBA de esa noche que había ocurrido desde 1966 hasta 1983 y tratar de construir una universidad que estuviera de acuerdo con las necesidades que el país tenía (...) lo que logramos está a juicio de la historia...”. Luego en relación al problema de los concursos heredados en 1983 afirma: “el tema de la constitución del claustro de profesores que era un prerequisite para la normalización de la universidad, operó mediante reincorporaciones en el caso de los que habían sido antijurídicamente separados, mediante la revisión de los concursos habidos entre 1982 y 1983, pero con un criterio que el rector normalizador Delich indicaba siempre, era un revisión fundada en los procedimientos y no en las personas (...) solo en el caso en que el procedimiento fuese incorrecto era admisible la anulación del concurso”¹⁷. Notemos que los procedimientos eran los que emanaban del estatuto de facto, del reglamento de concursos de facto, y de la norma de facto vigente, y que por vicios de los mismos, también podían ser apelados antes de diciembre de 1983.

Pocos meses después, el Consejo Superior aprueba un nuevo reglamento de concursos para profesores. En la misma sesión, se rechaza el pedido de los estudiantes acompañados por el decano de Medicina, Raúl Matera, para que se nombren interinos a todos los regularizados durante el anterior Gobierno.

La posición de Delich consiste en que la ley no da esa posibilidad de revisión *in toto* de los concursos de profesores, que no se puede echar a miles de docentes. Eso se confirma en el Consejo Superior, donde los debates producidos se zanján con el acuerdo de esperar la aprobación de una ley del Congreso de la Nación referida a este tema y que estaba en tratamiento.

La ley será la 23.068, sancionada el 13 de junio de 1984: ratifica el decreto ya analizado, deroga finalmente la Ley 22.207 y concluye el tema de los concursos de profesores

¹⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=IQ0jumxa45Y>

estableciendo que pueden ser impugnados a pedido de parte interesada dentro de los sesenta días de promulgada la ley. En el mismo plazo le encomienda a cada universidad la implementación de un régimen de reincorporación de docentes y no docentes cesanteados por motivos políticos, gremiales o conexos.

La voluntad de continuidad se ve de forma clara. El tiempo para las impugnaciones es breve y, además, recae en la existencia de “una parte interesada”, que en muchas ocasiones no existía por la inhibición a presentarse en los concursos, dadas las condiciones políticas del momento¹⁸.

La norma ayuda a cerrar ese capítulo que había sido muy cuestionado. Las reincorporaciones que se realizan son muy pocas en comparación con la cantidad de profesores nombrados por la dictadura. El ministro Alconada Aramburú informa que los pedidos de reincorporación de docentes y no docentes cesanteados por razones políticas a comienzos de 1984 son 249, de los cuales se analizan 149 y se reconoce a tan solo 110 (*La Nación*, 9 de marzo de 1984).

En un discurso pronunciado por Delich ante profesores eméritos, el 1 de marzo de 1984, se echa más luz sobre la decisión política cuando sostiene:

También el péndulo político se ha reflejado en la Universidad y al triunfo de unos seguía la exclusión de otros. No importan ahora ni los motivos, ni el momento, ni saber por qué en tal caso sí y en tal caso no; pero lo que es claro es que la Universidad se transformó en un espacio donde la convivencia no era posible, donde la presencia de unos implicaba la ausencia de otros. Hoy por hoy nuestra tarea es revertir, del mismo modo que en el país, definitivamente, semejante situación (Delich, 1986: 25).

Entonces, el retorno a la democracia en la Universidad de Buenos Aires (como en el resto del sistema universitario nacional) va a tener una serie de particularidades, entre ellas, que no se revisen los concursos docentes implementados desde 1982, salvo casos puntuales de impugnaciones. Esto permite que logren continuidad y se consoliden esos cuerpos de profesores, pero también sus proyectos de formación, sus programas, sus propuestas pedagógicas, sus bibliografías... Lejos de anular los concursos realizados bajo

¹⁸ Un caso extraño es lo sucedido a comienzos del curso lectivo de 1985, cuando todos los profesores regulares de la Facultad de Ciencias Económicas reciben una comunicación formal de una autoridad de esa casa, en la que se les informa que el Centro de Estudiantes (CECE) había impugnado masivamente los ciento ochenta concursos que allí se habían producido. El tema entra en una discusión jurídica que termina resolviéndose con pocas consecuencias.

la dictadura, se decide convalidar un estado de situación que había sido fuertemente cuestionado en los años previos y presentado como un enorme condicionante en numerosos debates públicos.

En paralelo, se abren nuevos cargos a los que ingresan, por un lado, simpatizantes y colaboradores del partido del Gobierno y, por el otro, algunos que habían sido desplazados o exiliados por el Proceso y que reclaman el derecho a la reincorporación. Esto conduce a renovaciones parciales de los planteles docentes, más por crecimiento que por desplazamiento.

El conflicto que se desata en la carrera de Sociología en ese mismo mes de marzo de 1984 es otro ejemplo de la voluntad de no generar purgas masivas ni siquiera de interinos. Susana Torrado, la directora, presenta su renuncia por desacuerdos con Francisco Delich sobre la limitación de los cargos interinos nombrados por la gestión anterior. Esto lleva al rector a asumir personalmente la dirección de la carrera. En la sesión del Consejo Superior posterior al episodio, el consejero estudiantil Andrés Delich, que ocupa esa representación como presidente de la FUBA (aunque también es el hijo del rector normalizador), le pide al rector Francisco que explique si se trató de un episodio de discriminación ideológica. El rector responde que tal vez sí, de parte de Torrado, que había buscado producir un desplazamiento masivo de docentes, pero aclara: “Sociología será la primera carrera en la que se llamará a concursos claros y transparentes” (*La Nación*, 6 de marzo de 1984).

Esto no impide otro fenómeno: el importante crecimiento de ingresantes que se verifica en los primeros años del nuevo Gobierno. En parte como reacción a la retención de matrícula que había impuesto el ciclo *de facto*, permite y justifica un aumento de los planteles de profesores, suficiente para dar lugar a la incorporación de nuevos y de los viejos desplazados, produciendo una renovación parcial, de distinto tenor en cada facultad¹⁹.

En este punto, se puede constatar que el eje del reclamo del movimiento estudiantil se reorienta hacia el pedido del ingreso irrestricto, incluso cuando algunas de las voces oficiales parecen no estar del todo de acuerdo con esta demanda desde el primero momento. En este proceso también parece ir perdiendo fuerza la oposición a los concursos *de facto* realizados durante la dictadura.

¹⁹ El estudio comparado de este tema resulta una deuda pendiente para la comprensión de la universidad que surge desde 1983 y de las diferencias entre unidades académicas.

En la práctica, el año 1984 transcurre con curso de ingreso, aunque las demandas de los estudiantes, compartidas por buena parte de la sociedad, por un mayor acceso a la universidad, se muestran fuertes. El ministro de Educación y Justicia anuncia a comienzos de 1984 que no se van a suprimir los cursos de ingreso a pesar de las diversas manifestaciones y tomas estudiantiles que en febrero de 1984 se realizan en Psicología y Sociología por este tema. Esto origina una serie de negociaciones con diferentes resultados. En Sociología se acuerda la continuidad del curso, aunque no será eliminatorio; mientras, en Psicología, el propio ministro debe aceptar que la ley establezca la nota de siete para aprobar el curso, pero con posibilidad de revisión.

Es en ese marco que el rector Delich anuncia a principios de 1984 que se encuentra trabajando en un “diseño revolucionario” por el cual los estudiantes ingresarían a la universidad, pero no a las facultades, sino a un ciclo de dos años básico: “Luego del ciclo básico, el alumno pasará al ciclo profesional, con tres o cuatro años de facultad. (...) Finalmente el tercer ciclo, de posgrado, de dos años”. Cada ciclo contaría con un diploma final (*La Nación*, 5 de marzo de 1984).

Como en el resto del sistema universitario, en la UBA la nueva democracia retoma la vigencia del estatuto sancionado en octubre de 1958, al que se le habían realizado algunos cambios en el año 1960²⁰. Es decir, un texto discutido y pensado para una universidad muy distinta a la que estaba tomando forma en el regreso a la democracia y cuyas principales características se iban a acentuar fuertemente en la segunda mitad de la década de 1980: aumento del número de estudiantes, de auxiliares docentes, reducción de la participación relativa de los profesores en el total del cuerpo docente, crecimiento de los posgrados y un proceso de complejización general de la institución incluso con la incorporación de nuevas unidades académicas de relevancia.

Conclusiones

El proceso de normalización autoritaria de la universidad argentina, se expresó en la puesta en marcha de un plan de consolidación de cuerpos docentes afines, o al menos no impugnables, por los principios centrales del PRN. Para ello se diseñó un amplio plan de regularización de profesores de la más alta jerarquía, que tuvo por objetivo consolidar a esos cuerpos de profesores. Esto permitió en algunas universidades, realizar elecciones de claustros en base a los estatutos de facto.

²⁰ Son las modificaciones que propone la Asamblea Universitaria el 22 de julio y el 11 de noviembre de 1960.

A partir del retorno a la democracia, esa situación no se vió revertida más que en casos marginales. La principal apuesta del nuevo Gobierno surgido en 1983 hacia las universidades nacionales, y particularmente hacia la UBA por el lugar preponderante que ocupaba en el sistema educativo, fue devolverles la capacidad para gobernarse, confiando en que, de ese modo, ellas iban a retomar un sendero virtuoso de desarrollo.

Sin duda, la magnitud de los desafíos que se le presentaban al Gobierno nacional era importante. A la complejidad de lidiar con un actor militar aún relevante en los inicios de la transición democrática se le debía sumar la inestabilidad económica, en parte por el endeudamiento externo. Esto sucedía mientras sectores afines al partido radical triunfaban en la mayoría de las elecciones universitarias, lo que promovía la tendencia a delegar en las propias universidades buena parte de la administración de sus procesos de reconstrucción y crecimiento.

En ese marco de debilidad, el legado del PRN no fue revisado de modo amplio, y permitió que con diversa incidencia según las unidades académicas, esos cuerpos de profesores legados de anterior ciclo, surgidos de procesos políticos y administrativos ilegítimos, siguieran ocupando sus cátedras, dictando sus programas y ejerciendo su ciudadanía universitaria en el período post-dictadura.

Bibliografía

-Buchbinder, Pablo (2016). La Universidad de Buenos Aires bajo la dictadura. Una aproximación a través del estudio del perfil, discurso y pronunciamientos públicos de dos de sus rectores. *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 19 (2), 153-173. DOI: <http://dx.doi.org/10.20318/cian.2016.3435>

-Cristal, Yann (2017). El movimiento estudiantil de la Universidad de Buenos Aires en el final de la última dictadura (1982-83). *Sociohistórica*, 40, e031. Recuperado de https://www.ses.unam.mx/curso2018/materiales/Yann2017_EIMovimientoEstudiantilDeLaUBA.pdf

-Invernizzi, Hernán (2005). *Los libros son tuyos. Políticos, académicos y militares: la dictadura en Eudeba*. Buenos Aires: Eudeba.

-Perel, Pablo, Raíces, Eduardo y Perel, Martín (2006). *Universidad y dictadura. Derecho, entre la Liberación y el Orden (1973/83)*. Buenos Aires: Ediciones del CCC, Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.

-Rodríguez, Laura y Soprano, Germán (2009). La política universitaria de la dictadura militar en la Argentina: proyectos de reestructuración del sistema de educación superior (1976-1983). *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*. CERMA-Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.

-Seia, Guadalupe A. (2017). Los intentos de institucionalización y “normalización universitaria” de la última dictadura. Ley universitaria, nuevo estatuto y concursos docentes en el caso de la Universidad de Buenos Aires (1980-1983). *Debate Universitario*, 10.

-Unzué, Martín (2020). *Profesores, científicos e intelectuales. La Universidad de Buenos Aires de 1955 a su Bicentenario*. Buenos Aires: IIGG/UBA-Clacso.

Otras Fuentes

Diarios La Nación, Clarín, La Prensa varias ediciones.

Evento a 35 años de la normalización de la Facultad de Derecho y la UBA, 21 de abril de 2021, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=lQ0jumxa45Y>